

Información para periodistas

cómo cubrir mejor los temas de justicia penal

Fuente: [Capítulo Infancia](#) de Periodismo Social, proyecto impulsado UNICEF, Fundación Arcor y Fundación C&A.

El debate sobre a qué edad debería imputarse penalmente a los jóvenes por cometer delitos es reactualizado con frecuencia. Ante nuevos casos de violencia con alta repercusión mediática el tema inunda páginas de diarios y horas de televisión, muchas veces con posturas que estigmatizan a la juventud y no logran abordar la temática de manera adecuada.

Por ejemplo hay temas de los que se habla poco: ¿Cuál es la real participación de los chicos en delitos de gravedad? ¿Cuáles son las cifras oficiales al respecto? ¿Es cierto que creció el delito cometido por chicos? ¿Esa real participación de los chicos en el delito se refleja en los medios de comunicación? ¿O la cobertura es desproporcionada en relación a los números verdaderos?

Sin embargo el tema de los chicos en conflicto con la ley penal no se agota en las estadísticas.

Por ello, el Capítulo Infancia de Periodismo Social elaboró una serie de recomendaciones para mejorar la cobertura del tema y estimular el debate sobre cuál es la mejor solución para los chicos que quedan atrapados en el delito.

Entendiendo que el tema no debería llegar a los medios sólo cuando los chicos son acusados de cometer un delito ni debería desaparecer cuando son incluidos en algún dispositivo judicial. Que hay un antes y un después que también debería formar parte de esa cobertura.

Algunas guías para escribir sobre los chicos atrapados en el delito

- Investigar sobre el tratamiento legal que reciben los niños y adolescentes en conflicto con la ley ¿es distinto al de los adultos?, ¿qué garantías tienen unos y otros?, ¿qué leyes los rigen?
- En qué situación legal se encuentran los institutos de menores en relación a la ley de Protección Integral de la Infancia.
- ¿El eje de la intervención de la justicia es la reinserción o el castigo? Consultar la proporción de adultos detenidos en cárceles que han pasado por institutos penales para personas menores de edad. En algunos juzgados se aplican como condenas medidas socioeducativas. Investigar en qué consisten esas medidas, cómo se aplican y qué resultados produjeron en los adolescentes y en la comunidad.
- Explorar qué tipos de delitos cometen los adolescentes, cuál es la franja etaria en la que más delitos se cometen, qué nivel de instrucción tienen esos jóvenes y con qué asesoramiento jurídico cuentan. Investigar y comparar la proporción y el tipo de delitos cometidos por personas de todas las edades
- Indagar si los adolescentes son más frecuentemente víctimas o agentes de delitos o hechos de violencia (incluso en el ámbito familiar). ¿Qué tratamiento legal reciben los niños o adolescentes víctimas?, ¿qué diferencias tiene con el que reciben los que infringieron la ley?
- Explorar cuál es la situación de los adolescentes infractores alojados en Institutos de Menores ¿cuáles son sus rutinas?, ¿qué tipo de trato reciben de los celadores?, ¿qué pasa con las denuncias por malos tratos?, ¿reciben educación y visitas de familiares?, ¿tienen salidas al exterior y permisos para hacer llamadas?, ¿reciben controles médicos periódicos?, ¿tienen acceso a las drogas?, ¿están en condiciones sanitarias adecuadas?, ¿cuántas personas aloja cada institución y qué capacidad real tienen?
- Indagar si existen estudios científicos sobre las consecuencias de largos períodos de encierro y privación de la libertad en la infancia o adolescencia.

- En cárceles o comisarías, ¿conviven jóvenes con adultos?, ¿los adolescentes tienen acceso gratuito a un abogado defensor?, ¿Se les cree más a los adultos que a los jóvenes?
- Investigar qué nivel de conocimiento, capacitación y entrenamiento sobre Derechos del Niño tienen los jueces, la policía y los celadores de los Institutos de Menores.
- Argentina, en abierta violación a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ha sentenciado a jóvenes a cadena perpetua por crímenes cometidos cuando tenían menos de 18 años. ¿Cuál es el estado de esas sentencias?, ¿qué reclaman los jóvenes condenados?
- Explorar qué percepción tienen los adolescentes de la policía. ¿Cómo los trata la policía, especialmente a los chicos en situación de calle y a quienes son sospechosos de haber cometido un delito?

Cuestiones a tener en cuenta antes de publicar una nota

- Los comportamientos o actitudes violentas de los adolescentes muchas veces tienen origen en la violencia de los derechos humanos vulnerados con los que conviven: pobreza, salud, falta de acceso a la educación, desempleo, vivienda precaria, falta de proyecto de vida, familias disfuncionales, violencia institucional. ¿La cobertura de la noticia, de algún modo, induce a pensar que los adolescentes infractores tienen menos derechos que otras personas?
- ¿Se ha evitado en el material la publicación de nombres, apodos, datos identificatorios o imágenes de los adolescentes involucrados en un delito? La identificación de los chicos los expone a una situación de más riesgo, vulnera sus derechos y reduce las oportunidades de reinserción en la sociedad.
- ¿La nota toma en cuenta si se aseguran a niños y adolescentes los derechos de los que es titular cualquier persona adulta acusada de un delito?
- ¿El material periodístico relata sólo el delito cometido y el arresto del adolescente o la cobertura también incluye cuáles son las condiciones de detención?
- La nota incluye diversidad de fuentes (testimonios del joven o su abogado, testigos, organizaciones de la sociedad civil) o refleja únicamente la versión de la policía o los testigos ocasionales o las víctimas. ¿se cuidó de no reproducir el lenguaje policial, cargado de connotaciones negativas?
- No debe asumirse que los adolescentes están involucrados en actividades violentas o delictivas simplemente porque están en situación de calle. Si es factible, se le debe tratar de dar al adolescente acusado y/o a su abogado la posibilidad de responder a las acusaciones (respetando su identidad).
- ¿La nota toma en cuenta que, si no hay sentencia judicial firme, no debe inducirse al lector o receptor a pensar de antemano que el niño o adolescente acusado de una infracción es culpable?
- En situaciones de violación a la ley, ¿la nota toma en cuenta el contexto, indaga sobre si el Estado y la sociedad cumplieron con sus obligaciones respecto del niño, y si sus derechos eran respetados?

Preguntas y respuestas sobre la justicia penal adolescente

Es un régimen de administración de justicia que extiende los derechos del proceso penal para aquellos adolescentes acusados por la ley de haber cometido un ilícito.

El sistema penal juvenil comprende como último recurso la privación de libertad y, en lugar de esa medida, propone la menor restricción de derechos posible a la hora de imponer una sanción.

- **A qué edades comprende**

Es aplicado a adolescentes de 16 a 18 años. Se considera que, a partir de esa edad, comienza a afianzarse la adquisición de responsabilidad y la capacidad de raciocinio de las personas. Por debajo de esas edades, los niños que cometen infracciones quedan sujetos al control de su familia o de las instituciones civiles de protección, mientras que las personas mayores de 18 años pasan a ser juzgadas y sentenciadas de conformidad con los Códigos Penales.

- **Qué diferencia existe entre el sistema de justicia penal para adultos y la justicia penal adolescente**

En la justicia penal adolescente la educación y la reinserción social del infractor, lo que obliga a establecer procesos ágiles y a disponer de un amplio abanico de medidas socio-educativas que permitan cumplir con esa finalidad. Además, considera la posibilidad de participar en un programa de mediación para reparar el daño o conciliarse con la víctima; la exclusión de la publicidad de juicio oral; la confidencialidad respecto a la identidad del adolescente; la intervención de los padres o sus representantes; la inclusión de estudios psico-sociales que orienten al Juez a la hora de determinar la medida a imponer dentro del marco de la legalidad, o la corta duración e improrrogabilidad de la prisión.

- **Por que los adolescentes deben tener derecho a una justicia especializada**

Porque la adolescencia es la etapa de la vida en que las personas se encuentran en plena evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado el proceso de formación para la vida adulta, lo que facilita, si se interviene a tiempo, la recuperación del infractor en una proporción superior a la de los infractores mayores de edad.

En este sentido, la psicología evolutiva entiende que el adolescente es una persona en desarrollo que no ha tenido tiempo para interiorizar las normas que rigen la sociedad en que vive. Por tanto, la reacción social frente a sus actos delictivos no tiene que ser de castigo sino que debe procurar su integración social y evitar en todo momento que sea privado de su derecho fundamental a la educación.

- **Qué garantías establece la justicia penal adolescente**

Las mismas que existen para las personas mayores de 18 años: prueba legal de los hechos; atribución y notificación de los cargos; conocimiento del asunto por un órgano jurisdiccional competente, independiente e imparcial; asistencia jurídica durante el proceso; resolución y fallo de la causa sin demora y derecho a impugnar las resoluciones ante un tribunal superior.

- **Qué tipo de sanciones sugiere la Justicia Penal Adolescente**

El abanico de sanciones previsto es amplio y está orientado a promover la reinserción social, por ello las medidas en libertad en el entorno social y comunitario ocupan el grueso de los posibles: la amonestación; la multa; la reparación del daño causado; la prestación de servicios a la comunidad; la libertad asistida; y la privación de libertad. Esta última sólo debe ser impuesta en aquellos casos en donde el adolescente ha cometido infracciones como homicidio, violación, secuestro, lesiones graves, entre otras.

Cómo es el tratamiento del tema en los diarios

Cuando el periodismo prestó atención a este asunto, habitualmente lo hizo estimulando el debate en torno a la edad mínima de imputabilidad penal, a partir de casos puntuales en que los chicos aparecen en la noticia reflejados como "precoces delincuentes".

Según el monitoreo "Niñez y adolescencia en la prensa argentina", Situación penal fue en los últimos años, en efecto, el tema con más presencia de expresiones despectivas hacia los niños: según el monitoreo 2007, esos términos están en el 47,6 por ciento de las noticias publicadas. El ejemplo más claro es la utilización del término "menor", con el que muchos profesionales de prensa

insisten en diferenciar a los chicos infractores de la ley de aquellos a los que no los ha tocado el sistema judicial.

En cuanto a las voces consultadas para construir estas coberturas, en primer lugar se ubicaron los poderes públicos (42,4 por ciento de las fuentes identificadas). En especial, se escuchan las voces del Poder Ejecutivo, del Judicial y de la Policía, y en menor medida el Legislativo. Las organizaciones sociales constituyeron el 10 por ciento de las fuentes.

Más información sobre el tema

- Imágenes del sistema penal juvenil en Argentina

<http://www.patrickhaar.com.ar/unicef/>

- Informe completo en pdf "Adolescentes en el sistema penal", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), UNICEF y la Universidad Nacional de Tres de Febrero:

http://www.unicef.org/argentina/spanish/Adolescentes_en_el_sistema_penal.pdf

- Adolescentes en el sistema penal argentino: Cuántos son, cómo viven, quién los contiene

<http://www.redandi.org/verPublicacao.php5?L=ES&idpais=1&id=7499>

Guía de Fuentes a consultar

- **Gimol Pinto** UNICEF Argentina. Especialista en Protección de Derechos (011) 5093-7100 / 7153
- **Mary Beloff** - Fiscal General de Política Criminal. Profesora de derecho penal juvenil (011) 4372-1896 / 4372-9673
- **Diego Freedman** - Docente de la Facultad de Derecho de la UBA- Especialista en derecho penal juvenil (011) 15-5497-7072
- **Diana Conti** Diputada Nacional. Miembro de la Comisión de Legislación Penal Congreso de la Nación (011) 15-6271-7974
- **Gabriel Lerner** Subsecretario de Derechos para la niñez, Adolescencia y Familia (SENAFF) (011) 4338-5825
- glerner@senaf.gov.ar
- **Claudia Cesaroni**
Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC)
15-4404-5299
- **Gustavo Piantino** Director Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal (SENAFF)
Tel: (011) 4338-5823 / gpiantino@senaf.gov.ar
- **Martiniano Terragni**, Abogado especialista en derechos de infancia. Cel: 15-4076-7323 / 4384-0293 / martinianoterragni@ciudad.com.ar martinianoterragni@uolsinectis.com.ar
- **Nora Schulman**
Directora ejecutiva de CASACIDN / Cel: 15-49732638
- **Lic. Silvia Guemureman**
Observatorio de Adolescentes y Jóvenes / Tel: 4508-3815 / 15-5639-5216
sguemure@mail.retina.ar / www.observatoriojovenes.com.ar
- **Coordinadora de Trabajo Carcelario de Rosario, Santa Fe**
Tel.: (0341) 445-0082 / mail: ctcrosario@hotmail.com

Más información:

- **Prensa UNICEF**

Paula A. Chinellato. Cel: (011) 15-5745-2824 / Tel:
5093-7100 i. 144 / pchinellato@unicef.org

María José Ravalli / Tel: (011) 5093-7100 int. 154 / mjoseravalli@unicef.org